

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y BUSINESS
ENGLISH SCHOOL**

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**
 NIT 860.522.136-3

BUSINESS ENGLISH SCHOOL ✓
 NIT. 805.781.94

OBJETO: ANUAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA COOPERACION INTERSTITUCIONAL QUE BENEFICIE A AFILIADOS, MATRICULADOS Y EMPLEADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA CON EL FIN DE BRINDAR PROGRAMAS DE IDIOMAS ✓

DURACIÓN: **UN AÑO**

SUPERVISOR: **LA DIRECCION DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**
 CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ
 BUSINESS ENGLISH SCHOOL
 REPRESENTANTE LEGAL.

Entre los suscritos a saber **ORLANDO CASTRO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.435.014, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°782 del 12 de enero del 2024, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, identificada con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Sociedades , y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra, **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** con NIT: 805.781.94 representada legalmente por **JHON EDIMER GUZMAN DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.578.194 y facultado para celebrar contratos y convenios conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, quien en adelante se denominará **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** , y quienes conjuntamente se denominaran **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada sin ánimo de lucro, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales al respecto.

2. La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
4. Que la Cámara de Comercio de Facatativá propende por fortalecer el desarrollo productivo y empresarial, la generación de valor compartido y la construcción de una región sostenible, próspera, incluyente y con mejor calidad de vida
5. Que BUSINESS ENGLISH SCHOOL tiene como objeto principal el desarrollo la formación empresarial en idioma de ingles que permite la inclusión en nuevos mercados internacionales que benefician a nuestros afiliados, matriculados y colaboradores.
6. Que el Decreto 1074 del 2015 en su Artículo 2.2.2.38.1.6. estipula "Las cámaras de comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. También podrán cumplir sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas (...)"
7. Que siguiendo las disposiciones de la Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.", se crean esfuerzos para incentivar su creación y comercialización.
8. Que **LAS PARTES** propenden por el desarrollo empresarial, generando espacios que propicien la innovación, el emprendimiento, la cultura y la competitividad empresarial.
9. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes: Anuar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación interinstitucional que beneficie a afiliados, matriculados, empleados de la Cámara de Comercio de Facatativá con el fin de brindar programas de idioma de inglés.
10. Que para la realización de este convenio se requieren **LAS PARTES** que faciliten el desarrollo de las actividades acordadas.
11. Que el emprendimiento y la innovación crean una cultura en la sociedad, generando cambios favorables que beneficien a los actores sociales, aportando de esta manera al desarrollo, equidad y mejoramiento de la calidad de vida.
12. Que el Convenio se firma con base en la propuesta radicada por BUSINESS ENGLISH SCHOOL. Documentos que hacen parte integral del convenio.
13. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ANUAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA COOPERACION INTERSTITUCIONAL QUE BENEFICIE A AFILIADOS, MATRICULADOS Y EMPLEADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA CON EL FIN DE BRINDAR PROGRAMAS DE IDIOMAS (INGLES Y/O FRANCES).

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Fortaleciendo el tejido empresarial en formación empresarial en idioma inglés, permitiendo realizar inclusión en nuevos mercados internacionales en beneficio de los afiliados, matriculado y colaboradores de la Cámara

CLAUSULA TERCERA.OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

1. Dar a conocer a los afiliados, matriculados, y colaboradores los beneficios ofrecidos por **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** a través de los medios de comunicación establecidos por la cámara. 2. Realizar el seguimiento trimestral y la evaluación de los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo. 3. Dar cumplimiento al objeto del convenio aportando sus conocimientos y experiencia en beneficio de los afiliados, matriculado y colaboradores. 4. Aprobar los programas, proyectos y demás actividades que considere oportuno dentro del marco del convenio. 5. Monitorear la vinculación de los afiliados, matriculados, y colaboradores con el fin de validar la participación de los cursos de idiomas ofertados por la institución. 7. Invitar a Business English School a los eventos programados en las diferentes sedes en las que tiene presencia. 9. la cámara realizará el préstamo del auditorio a la institución Business English School por tres (3) horas al año, se deberá pasar la solicitud con 30 días de anticipación para ser autorizada de acuerdo a la disponibilidad del mismo, en caso de requerir por más tiempo se deberá cancelar el alquiler del mismo. **CLAUSULA CUARTA.**

DURACIÓN: El presente convenio tiene una duración de (1) un año contado a partir acta de inicio y previa suscripción del convenio. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO:** El presente convenio no tiene aportes monetarios por ninguna de las PARTES.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE BUSINESS ENGLISH SCHOOL: 1. Dar cumplimiento a la propuesta radicada en la Cámara de Comercio de Facatativá, con el fin de beneficiar los afiliados, matriculados y colaboradores 2. Brindar información requerida para el desarrollo del objeto del convenio. 3. Cumplir con lo pactado en este convenio con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando en forma oportuna idónea el objeto del convenio. 4. Dar a conocer a la Cámara los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución. 5. Programar reuniones presenciales de sensibilización y socialización que permita informar de los resultados que se tiene en el proceso. 6. Monitorear la vinculación de los afiliados, matriculados y colaboradores mes a mes con el fin de validar la participación. 7. se realizará un descuento de 10 % para matriculados 30% para afiliados, y 50 % para colabores de la entidad y familiares en primer grado de consanguinidad 8. Disponer de la infraestructura necesaria, el personal administrativo y operativo para la debida ejecución del convenio. 9. Elaborar conjuntamente con la Cámara programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio, 10. Brindar información, asesoría requerida para el desarrollo de los programas y/o proyectos y realizar acompañamiento en el marco del convenio 11. Facilitar los espacios en los que la Cámara pueda vincular a sus comerciantes, empresarios, industriales y colaboradores dentro del marco del convenio. 12. Entregar trimestralmente a la Cámara un informe de los afiliados, matriculados y colaboradores beneficiados en el marco del convenio. 13. Velar por el cumplimiento del presente convenio. 14. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo dentro de la ejecución del convenio

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES: 1. Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio. 2. Allegar a la Cámara de Comercio de Facatativá los soportes de pago de seguridad social y/o parafiscales y demás soportes requeridos del mes de suscripción del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN:** El presente convenio se celebra en consideración a la trayectoria, reputación y calidades de **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** por lo tanto está prohibido a éste ceder total o parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y escrito de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: LAS PARTES** declaran y garantizan que están calificados para ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los intereses de cada una de **LAS PARTES** en los términos de este documento. será responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser ocasionados en virtud de este Convenio como pueden ser, entre otros, lucro cesante, reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a **BUSINESS ENGLISH SCHOOL**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causas: **a)** Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. **b)** Por mutuo acuerdo entre Las Partes. **c)** Por vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. **d)** Anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. **LAS PARTES** están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del mismo. **e)** Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de **LAS PARTES** que afecten la continuidad del Convenio. **f)** Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. **g)** Las demás causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del mismo conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **LAS PARTES** evaluarán la conveniencia de tramitar solicitud de patentes o registro de derechos de autor, no obstante, nadie podrá llevar a cabo la explotación económica de la propiedad intelectual. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA**

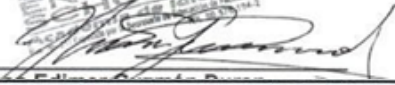
QUINTA.CLAUSULA COMPROMISORIA: Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio; **LAS PARTES** buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminara a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA.CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para **LA CÁMARA**, por tanto, se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** mantendrá la debida reserva y no divulgaran a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por **LA CÁMARA** la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la **CÁMARA**, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, podrán tener acceso a datos personales de **LA CÁMARA**. En cualquier caso, será **LA CÁMARA** la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, se comprometen a: 1. A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades. 2. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con **LA CÁMARA**. 3. A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. 4. Cumplida las obligaciones contractuales, **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por **LA CÁMARA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** se obligan a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. tendrán sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos

legales; en ningún caso las partes Comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de **LA CÁMARA** por el Director de Promoción y Desarrollo de la Cámara de Comercio de Facatativá, por **BUSINESS ENGLISH SCHOOL** el Representante Legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS:** LAS PARTES declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA OBLIGACION ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA:** se obliga para con **LA CAMARA**, a no utilizar el objeto de este convenio y/o utilizar a LA CAMARA como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a **LA CAMARA**, inmediatamente, cualquier sospecha información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**. En constancia de lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024

LAS PARTES:

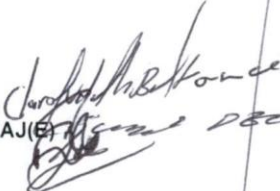


ORLANDO CASTRO ROJAS
Representante Legal
Cámara de Comercio de Facatativá.

JHON EDIMER GUZMAN DURAN
Representante Legal
BUSINESS ENGLISH SCHOOL

CONTROL DE LEGALIDAD:




CLARA JUDITH BELTRAN O/ PII/AJ
GONZALO DELGADO AVENDAÑO/DAJ(E)
EDUIN ANDRES BULLA RUIZ/DPYD